CIUDAD: FUSAGASUGÁ	FECHA	
OFICINA MISIONAL O DEPENDENCIA SOLICITANTE	SECRETARÍA DE CULTURA	
OBJETO A CONTRATAR	COMPRA DE INSTRUMENTOS MUSICALES PARA LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y DE FOMENTO CULTURAL DE LA SECRETARÍA DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA.	

ASPECTOS LEGALES

A continuación, presento los Estudios Previos, requeridos conforme a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

1.1. Los referentes Constitucionales

La Constitución Política de Colombia prevé en el artículo 1. Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general. Y en su artículo 2. Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad generaly garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación...".

Con el propósito de ser más incluyente y de reconocer el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre consagrado en el artículo 52 de la Constitución Política, el Estado fomentará estas actividades...". En concordancia con lo cual, el Municipio debe destacar el valor esencial que tiene la industria del turismo en el desarrollo del País.
Adicionalmente, el artículo 209 ídem, estipula que "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la Ley".Por su parteel artículo311. "Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".

1.2. Los Referentes Legales

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado este último por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, se hace necesario la elaboración y suscripción de un estudio previo que estará conformado por los documentos definitivos que servirán de soporte para la elaboración y ejecución de la contratación.

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado este último por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, se hace necesario la elaboración y suscripción de un estudio previo que estará conformado por los documentos definitivos que servirán de soporte para la elaboración y ejecución de la contratación.

Adicionalmente, de acuerdo a lo establecido en la Ley 136 de 1994 y 1551 de 2012, establecen que los municipios determinarán con claridad la misión, propósito y metas de cada una de sus dependencias o entidades; definirán al ciudadano como centro de su actuación dentro de un enfoque de excelencia en la prestación de sus servicios y establecerá rigurosos sistemas de control de resultados y evaluación de programas y proyectos.1.3. Plan de Desarrollo y/o Plan de Gobierno

PROGRAMA: FUSAGASUGÁ TERRITORIO PARA LA PAZ Y EL DESARROLLO SOCIAL–SI POR UNA CASA DE LA CULTURA ACTIVA - SECTOR CULTURA.

OBJETIVO:Brindar procesos de formación artística y/o fomento cultural incluyentes y de calidad.

INDICADOR: Número de personas (población en general y población preferencial) que hacen parte de escuelas de

formación artística y/o fomento cultural.

META: Beneficiar anualmente 600 personas (población en general y población preferencial) que hacen parte de escuelas de formación artística y/o fomento cultural

1.4. Justificación de la Necesidad

El Municipio de Fusagasugá a través de la Secretaría de cultura requiere cumplir con el Plan de Desarrollo "JUNTOS SI PODEMOS" y el programa de Cultura "SI POR UNA CASA DE LA CULTURA ACTIVA" A través de este programa se busca fortalecer el proceso de enseñanza a los estudiantes inscritos en las escuelas de formación artística y fomento cultural, brindándoles procesos y espacios de aprendizaje en torno a la cultura de Fusagasugá.

Las Escuelas de Formación Artística y de Fomento Cultural son espacios de interacción comunitaria, creados a partir de las necesidades locales de formación y de expresión artística y cultural; más allá de la formación de artistas, tienen como objetivo contribuir a la formación de seres humanos sensibles quienes a través de las artes circenses descubren nuevas posibilidades para su expresión cultural, artística y de encuentro social, donde niños, niñas, jóvenes y adultos con la orientación de los formadores desarrollan su sensibilidad y capacidad perceptiva desde la exploración y la apreciación de lenguajes artísticos.

La Secretaría de Cultura mantiene en funcionamiento 22 programas de formación los cuales fueron abiertos a toda clase de público, siendo la escuela de música la que cuenta con mayor número de participantes. En virtud de lo anterior, se encuentra en la obligación de velar por el adecuado funcionamiento de sus instrumentos, y ofrecer sus servicios misionales de forma continua a la comunidad en general, de esta manera es habitual que se presenten deterioros por el paso del tiempo o por imprevistos y queden obsoletos además de aumentar año tras año la cobertura en las escuelas de formación y se hacen insuficientes los instrumentos musicales.

Los instrumentos y accesorios se utilizan para los procesos de enseñanza de todos los alumnos de la Escuela de Música de la secretaria de cultura de Fusagasugá, la importancia de estos para dicho proceso garantiza el desarrollo exitoso de los programas de las Escuelas de Formación Artística y Musical.

Por esto, se presenta la necesidad de contratar la **COMPRA DE INSTRUMENTOS MUSICALES PARA LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y DE FOMENTO CULTURAL DE LA SECRETARÍA DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA.** Con el propósito de que los docentes y estudiantes que participan de las diferentes actividades culturales y artísticas cuenten con herramientas básicas y necesarias para la preparación musical, artística y cultural que les brinda la Administración Municipal además puedan realizar de forma adecuada las representaciones, conciertos y conciertos tanto en el Municipio como fuera de él.

1.5. **Conclusión**

Por lo anteriormente expuestola secretaria de cultura para atender las necesidades artísticas y culturales de la escuela de Música, requiere contratar la **COMPRA DE INSTRUMENTOS MUSICALES PARA LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y DE FOMENTO CULTURAL DE LA SECRETARÍA DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA.**

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. TIPO DE CONTRATO	COMPRAVENTA
2.2. OBJETO	**COMPRA DE INSTRUMENTOS MUSICALES PARA LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y DE FOMENTO CULTURAL DE LA SECRETARÍA DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA.**
2.3. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y/O SITIO DE ENTREGA	La ejecución del contrato se desarrollará en el Municipio de Fusagasugá y la entrega será en el almacén de la Oficina de Recursos Físicos de la Alcaldía Municipal, Calle 6 # 6 – 24 primer piso.
2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será de VEINTE (20) días calendario, en el término contado a partir de la suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar y la expedición del registro presupuestal. La vigencia del contrato será igual al término de ejecución y cuatro (4) meses más, los cuales se destinarán a la aplicación de sanciones al contratista y/o a la liquidación del contrato.

2.5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	El presupuesto oficial estimado para la contratación asciende a la suma de **SETENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MDA / CTE ($75.153.699) incluye IVA y demás impuestos de ley.** El cual está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se adjunta al presente estudio, expedido por la Dirección de Presupuesto del Municipio de Fusagasugá.
2.6. FORMA Y REQUISITOS DE PAGO	El valor del contrato será cancelado al contratista de la siguiente manera: un único pago del 100%, previo recibido a satisfacción del supervisor del contrato y acta de entrega al almacén además la presentación de los documentos idóneos que acrediten el cumplimiento del pago a los sistemas de seguridad social en salud y pensión y de los demás documentos correspondientes. Los pagos se realizarán previa presentación de la certificación de cumplimiento dada por el supervisor del contrato. El Municipio de Fusagasugá, efectuara las deducciones a que haya lugar sobre cada pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. Los pagos serán cancelados al contratista en la Secretaria de Hacienda, por el sistema automático de pago. El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana.
2.7. SUPERVISION Y/O INTERVENTORIA	La supervisión estará a cargo de la **SECRETARIA DE CULTURA** la doctora **ILSE LORENA SALCEDO GONZÁLEZ** o quien haga sus veces, quien tendrá las siguientes obligaciones: 1) Certificar la idoneidad del contratista cuando haya lugar. 2) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. 3) Elaborar informe de supervisión para el aval de los giros correspondientes. 4) Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto convenido con el fin de proceder al pago correspondiente. 5) Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto convenido y el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de Ley. 6) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. 7) Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. 8) Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.

2.8. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS) – FICHA TÉCNICA).

De conformidad en las necesidades de la Secretaria de Cultura a continuación se dan a conocer los requerimientos técnicos mínimos que deben cumplir el proponente.

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
1	60131203	FLAUTA TRAVERSA EN DO SISTEMA ABIERTO Y RECTO. Peso 2,3, Acabado plateado, afinación en Do, cabeza de níquel plateado modelo CY, cuerpo níquel y/o plata niquelada y/o plateado estilo tipo 1, llaves de níquel plateado y/o llaves de meseta, llave de sol en sistema alineado, In line, chimeneas estiradas, platos abiertos y ondulados, no tiene mecanismo de mí, muelles en acero inoxidable, pata de Do en níquel plateado, zapatillas en neopreno doble cámara de aire, estuche de plástico con agarradera y varilla de limpieza, tornillos de ajuste superior, construcción acanalada, caja de abs moldeada.	UND	2
2	60131115	EUFONIO EN SI BEMOL 4 PISTONES CAÑO DELGADO. Eufonio de 4 pistones de tubería estrecha y/o 4 válvulas de acero inoxidable, tonalidad sib, acabado lacado y/o chapado en plata, cuatros pistones, campana de 280 mm o 304mm 11 ", tubería 14, 5-15, 5 mm, boquilla 48 M, con estuche duro. y/o teclas de agua colector de agua extraíble caja de lira fija	UND	1

3	60131001	TECLADO ELECTRONICO. Teclado de 61 teclas, 400 voces de alta calidad, 130 estilos de auto acompañamiento, 112 canciones, funciones de lecciones 9 pasos sistema YES, grabador de frases, entrada AUX, ecualizador master sistema ultra ancho, modo dúo, adaptador y soporte.	UND	4
4	60131201	CLARINETE SOPRANO EN SIB. Clarinete de sistema boehm 17 o 18 llaves y/o palanca mi bemol en opción y 6 anillos, barril de 65 mm, agujeros de tono rectos con corte conico, Anillo de correa ajustable, cuerpo en resina ABS y/o copolimerica acabado mate, llaves en plata niquelada con acabado plateado y/o reposa cabezas ajustable y/o amortiguadores de goma zapatillas valentino, boquilla de abertura 4C y estuche tipo bandolera incluido. y/o agujero cilíndrico inspirado en el modelo e13	UND	1
5	60131114	TUBA EN SIB. Tuba construida en latón amarillo, con campana de diámetro 443 mm (17 1/2" y/o 17,4 pulgadas), tamaño de agujero 18,5-19,5 mm (0,728 - 0,768"), altura 1018 mm, y/o bore 0,732", 4 pistones, y/o mas un rotor acabados en plateado, boquilla tipo BB 67C4 y estuche incluido.	UND	1
6	60131102	TROMBON EN SIB/FA. Trombón construido en latón amarillo, diámetro de la campana 214,4 y/o 215 mm (8 1/2"), tamaño del agujero ML: 13.34mm y/o 13,89mm (0.525") y/o (0,547"), y/o campana de latón amarillo de dos piezas, material de la vara externa en latón amarillo, material de la vara interna en níquel plateado, acabados en lacado dorado, boquilla tipo SL - 48S y/o válvula tradicional de montura abierta y/o conjunto de llave de agua forjada gatillo ajustable y estuche incluido.	UND	1
7	60131101	TROMPETA EN SIB. Trompeta construida la campana de 1 y/o 2 piezas de latón, diámetro de la campana 123mm (4-7/8") y/o (4,84"), tamaño de agujero ML 11.65mm (0.459") y/o 11,68 mm (0,460"), peso medio, acabados plateados, boquilla tipo TR-11B4 y/o anillos de afinación primera y tercera diapositiva y/o diapositiva de afinación en placa de níquel y/o tubo de plomo invertido y estuche incluido.	UND	2
8	60131108	CORNO EN Fa y Si Bemol. Corno con tecla de F/Bb , tamaño de la perforación 12mm (0.472") , acabado en laca transparente, boquilla tipo HR-32C4, estuche incluido, cuerpo en latón amarillo y/o latón lacado, campana tipo M y/o campana de 11,9" a rosca, campana desmontable, cuatro válvulas, rotores sólidos, acción de palanca por cuerda. y/o válvulas rotativas cónicas de enlace mecánico y/o Geyer wrap. y/o descansa pulgar ajustable y/o gancho del dedo ajustable y/o con mochila softcase	UND	1
9	60131452	CARRACA, instrumento musical folclórico de percusión para música isleña, En hueso (quijada inferior del caballo o burro), debe tener los dientes y molares completo para tener la sonoridad apropiada, acabada al natural, con baqueta de golpeo y estuche semiduro en lona incluido.	UND	3
10	60131451	GUACHARACA CARRANGUERA, elaborado en caña carrizo de 25 a 30 cm de largo, trinche en alambre de acero con mango en madera, incluye estuche.	UND	5

11	60131303	REQUINTO TIPLE COLOMBIANO, de 86 cm de largo, cuerpo de 35 cm de largo por 27 cm de ancho y mástil de 51 cm, ancho de aro de 9 cms, cuerpo elaborado en Palo Santo de la india, Tapa frontal en Pino Abeto Alemán, con Diapasón y Pontezuela en Ébano, clavijas de seguridad automático y cuerdas en acero inoxidable. Incrustaciones y aplicaciones en madera, acabado en laca brillante o mate tono natural. Incluye estuche.	UND	3
12	60131303	CUATRO LLANERO, de 78 cm de largo, con cuerpo de 35 cm de largo y 26 cm de ancho, diapasón de 43 cm y ancho del aro de 10 cm. Cuerpo elaborado en palosanto de la India, con tapa en pino Abeto alemán, diapasón en Ébano, clavijas de seguridad automático, cuerdas en acero inoxidable y cejillas en hueso. Incrustaciones o aplicaciones en madera, acabado en laca brillante o mate tono natural. Incluye estuche.	UND	3
13	60131305	ARPA LLANERA, de 32 cuerdas, elaborada en madera cedro caqueta y/o cedro con clavijeros de lujo en acero inoxidable y boquillas incrustadas. S o culebra reforzada y soportes de cuerda en Nazareno, cuerdas americanas o importadas en nylon, con micrófono. Incluye estuche – forro en lona negra.	UND	1
14	60131324	UKELELE CONCIERTO, de 62 cm de largo por 21 cm de ancho, con tapa, lados y fondo en nuez, diapasón y puente en palosanto, 18 trastes en plata níquel, con puntos de posición en los trastes 5°, 7°, 10°, 12° y 15° en F / B, acabado mate natural. Incluye Forro acolchado con bolsillo con cremallera frontal y correa doble.	UND	4
15	60131303	BANDOLA ANDINA, Escala de 333mm, de 66 cm de largo por 29,3 cm de ancho de caja 29,3 cm. Elaborada en tapa en abeto alemán, aro y tapa trasera en pauferro, mastíl de ébano, diapasón en ébano, mástil cedro rojo, clavijero de precisión, encordado concertina acero inoxidable, pintura natural ecológica, poliuretano; micrófono de 4 bandas con sistema de volumen, controles Bass, Mid y Treble, una fase del interruptor, y un sintonizador integrado con LED de visualización. Incluye estuche duro.	UND	3
16	60131405	CAJÓN PERUANO FLAMENCO, de 50 cm de alto por 30 cm de ancho por 31 cm de profundidad, Sistema de entorchado ajustable manualmente con perilla de lujo, tapa atornillada, elaborado en maderas contrachapadas seleccionadas cualidades sonoras abedul báltico reforzado internamente para mayor resistencia y durabilidad con pintura de alta resistencia, topes traseros antideslizantes, niveladores de altura e inclinación, almohadilla y bordes redondeados para mayor comodidad. Incluye estuche acolchado y escobillas	UND	1
17	60131303	TIPLE ELECTROACÚSTICO de 53 cm de largo y reparto, elaborado tapa en abeto alemán, aro y fondo en cedro puerto asis, mastíl de ébano, diapasón en ébano, mástil cedro rojo, clavijero de precisión, encordado concertina acero inoxidable, pintura natural ecológica, poliuretano; micrófono de 4 bandas con sistema de volumen, controles Bass, Mid y Treble, una fase del interruptor, y un sintonizador integrado con LED de visualización. Incluye estuche semiduro.	UND	3
18	60131450	MARACON COSTEÑO PAR HEMBRA Y MACHO TOTUMO Instrumento tradicional de la Costa Colombiana. idiófono de sacudimiento, de origen indígena. de 30 cm, elaborado en madera totumo. Incluye estuche.	UND	1

19	60131403	PANDERETA MEDIA LUNA, de 21 cm x 20 cm en plástico sin membrana con forma de media luna doble con sonajeros dobles. Color definido por el supervisor del contrato.	UND	3
20	60131458	PALO DE LLUVIA, de 40 cm elaborado con guadua o yarumo, relleno de semillas.	UND	2
21	60131452	SONAJERO SEMILLAS, de 18 cm de diámetro.	UND	2
22	60131452	ESTERILLA, idiofono de fricción consta de diez a doce tubos de caña o carrizo anudados unos al lado de otros por cáñamo o cabuya, todos los tubos o canutillos son de igual tamaño. Con manijas a cada lado de la esterilla, de 30 a 35 cms de largo	UND	2
23	60131452	GUASÁ, idiofono de Sacudimiento de vaso tubular en guadua, con semillas de pionía o chirilla, de 40 cm de largo por 6 a 8 cm de diámetro.	UND	3
24	60131207	ARMONICA, de 10 cm de largo, con placas empotradas para mejor hermeticidad, superficie de las boquillas ABS, con 10 agujeros y 20 cañas, material del peine en acero inoxidable. Incluye estuche.	UND	5
25	60131449	TRIANGULO, de 15 cm de metal cromado con baqueta y cordel. Incluye estuche	UND	2
26	60131007	MELODICA, de 52 cm de largo por 14 cm de ancho, con 37 teclas, 3 octavas, diseño de teclas blanco y negro estilo piano, con dos boquillas y una manguera. Estuche semiduro de lujo con cargadera	UND	2
27	60131233	FLAUTA DULCE SOPRANO, de 40 cm de largo, elaborada en resina sintética ABS, fabricada en 3 piezas, con digitación alemana. Incluye estuche	UND	5
28	60131452	MATRACA EN CAÑA, elaborada en madera.	UND	3
29	60131233	FLAUTA DULCE TRAVERSA, de 37 cm de largo, elaborada en resina sintética ABS, fabricada en 2 piezas, con digitación alemana. Incluye estuche	UND	5
30	60131441	CARRILLON SOPRANO CROMATICO, Dos cajas de resonancia fabricadas en madera, las láminas son de acero, las láminas llevan las notas grabadas para poder desarrollar mejor el aprendizaje de los alumnos. Incluye par de baquetas en madera y estuche.	UND	2

31	60131441	CARRILLON SOPRANO DIATONICO, Una caja de resonancia fabricada en madera, las láminas son de acero, 3 láminas alternativas Fa#, La# y Fa#, las láminas llevan las notas grabadas para poder desarrollar mejor el aprendizaje de los alumnos. Incluye par de baquetas en madera y estuche.	UND	2
32	60131441	CARRILLON CONTRALTO CROMATICO, Dos cajas de resonancia fabricadas en madera, las láminas son de acero, las láminas llevan las notas grabadas para poder desarrollar mejor el aprendizaje de los alumnos. Incluye par de baquetas en madera y estuche.	UND	2
33	60131441	CARRILLON CONTRALTO DIATONICO, Una caja de resonancia fabricada en madera, las láminas son de acero, 3 láminas alternativas Fa#, La# y Fa#, las láminas llevan las notas grabadas para poder desarrollar mejor el aprendizaje de los alumnos. Incluye par baquetas en madera y estuche.	UND	2
34	60131406	XILOFONO SOPRANO CROMATICO, Dos cajas de resonancia fabricadas en madera, con barras sonoras de palosanto, Incluye para de baquetas en madera y estuche.	UND	2
35	60131406	XILOFONO SOPRANO DIATONICO, Una caja de resonancia fabricada en madera, con barras sonoras de palosanto, Incluye para de baquetas en madera y estuche.	UND	2

CLASIFICACION UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
60 Instrumentos musicales, juegos, juguetes, artes, artesanías y equipo educativo, materiales y accesorios.	6013 Instrumentos musicales piezas y accesorios	601310 - Instrumentos de teclado 601311 - Instrumentos de metal 601312 - Instrumentos de viento madera 601313 - Instrumentos de cuerda 601314 - Instrumentos de Percusión 601315 - Piezas y accesorios de instrumentos musicales

2.9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**OBLIGACIONES ESPECIFICAS:** **1.**Entregar los bienes cumpliendo con las características técnicas en la ficha técnica del pliego de condiciones y la propuesta, los cuales deberán ser originales de marcas reconocidas a nivel nacional, nuevos, no remanufacturados ni repotenciados, de primera calidad. **2)** Asumir el costo de traslado de los elementos en el lugar donde indique el supervisor del contrato.

	3) Garantizar la calidad y características de los bienes adquiridos y se obliga a remplazar a sus expensas a entera satisfacción y sin costo alguno a la Secretaria de Cultura, aquellos elementos que resulten de mala calidad o con defectos de producción en el término de diez (10) días calendario. **4)** Cumplir cabalmente con el objeto del contrato bajo la coordinación y control del supervisor. **5)**El contratista se compromete a mantener los precios de losproductos durante la ejecución del contrato. 6) El contratista se compromete a realizar la respectiva entrega de los bienes adquiridos en el almacén de la Oficina de Recursos Físicos de la Alcaldía Municipal, Calle 6 #6 – 24 primer piso. 7) Los bienes objeto del contrato tendrán una garantía mínima de un año a partir de la fecha de entrega. 8) Informar por escrito y oportunamente al supervisor del contrato sobre los obstáculos y problemas que encuentre durante la ejecución del mismo. 9) Atender oportunamente los requisitos que el supervisor del contrato le realice por escrito durante la ejecución del mismo. **OBLIGACIONES GENERALES:** 1. Cumplir la constitución política y las leyes de la república. 2. Cumplir con el objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada. 3. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato. 4. Cumplir con las metas del Contrato. 5. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado. 6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato. 7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos. 8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 9. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 10. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar. 11. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 12. Tener afiliado al personal a cargo en el sistema de seguridad social (Salud, pensión, salud y riesgos laborales). 13. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en la alcaldía municipal en el momento en que sea requerido. 14. Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual.
2.10. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO	1. Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente convenio. 2. Cancelar al contratista el valor designado en el contrato, en la forma y plazos estipulados. 3. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del Supervisor. 4. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud y pensión.
2.11. LIQUIDACION DEL CONTRATO	Se podrá liquidar de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

3. LA MDDALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

El Municipio adelantará el proceso de contratación dando cumplimiento a los principios de transparencia, economia y responsabilidad, de conformidad con lo señalado en la Ley 80 de 1993, lo prescrito en el literal b) numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el **Artículo** 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, deberá desarrollarse un proceso de Selección Abreviada por subasta inversa.

4. EL VALDR ESTIMADO DEL CONTRATO
ESTUDIO DE MERCADO Y SOPORTE ECONOMICO DEL VALOR ESTIMADO

El presupuesto oficial es **SETENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MDA / CTE ($75.153.699) incluye IVA y demás impuestos** de **ley.** que resultó de tomar el menor valor de las dos (2) cotizaciones que la Secretaría de Culturasolicitó para su respectivo estudio de mercado, las cuales se anexan

COTIZANTES	VALOR
MASS MUSIC S.A.	$75.153.699
MUSICAL CEDAR	$83.053.502

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR TOTAL UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL
1	60131203	FLAUTA TRAVERSA EN DO SISTEMA ABIERTO Y RECTO. Peso 2,3, Acabado plateado, afinacion en Do, cabeza de niquel plateado modelo CY, cuerpo niquel y/o plata niquelada y/o plateado estilo tipo 1, llaves de niquel plateado y/o llaves de meseta, llave de sol en sistema alineado, In line, chimeneas estiradas, platos abiertos y ondulados, no tiene mecanismo de mi, muelles en acero inoxidable, pata de Do en niquel plateado, zapatillas en neopreno doble camara de aire, estuche de plastico con agarradera y varilla de limpieza, tornillos de ajuste superior, contruccion acanalada, caja de abs moldeada.	UND	2	1.344.538	255.462,22	1.600.000	3.200.000
2	60131115	EUFONIO EN SI BEMOL 4 PISTONES CAÑO DELGADO. Eufonio de 4 pistones de tuberia estrecha y/o 4 balbulas de acero inxidable, tonalidad sib, acabado lacado y/o chapado en plata , cuatros pistones, campana de 280 mm o 304mm 11 ", tuberia 14, 5-15, 5 mm, boquilla 48 M, con estuche duro. y/o teclas de agua colector de agua estraible caja de lira fija	UND	1	5.499.611	1.044.926,09	6.544.537	6.544.537

3	60131001	TECLADO ELECTRONICO. Teclado de 61 teclas, 400 voces de alta calidad, 130 estilos de auto acompañamiento, 112 canciones, funiciones de lecciones 9 pasos sitema YES, grabador de frases, entrada AUX, ecualizador master sistema ultra ancho, modo duo, adaptador y soporte.	UND	4	1.606.429	305.221,51	1.911.651	7.646.604	
4	60131201	CLARINETE SOPRANO EN SIB. Clarinete de sistema boehm 17 o 18 llaves y/o palanca mi bemol en opcion y 6 anillos , barril de 65 mm, agujeros de tono rectos con corte conico, Anillo de correa ajustable, cuerpo en resina ABS y/o copolimerica acabado mate, llaves en plata niquelada con acabado plateado y/o reposa cabezas ajustable y/o amortiguadres de goma zapatillas valentino, boquilla de abertura 4C y estuche tipo bandolera incluido. y/o agujero cilindricoisnpirado en el modelo e13	UND	1	1.596.639	303.361,41	1.900.000	1.900.000	
5	60131114	TUBA EN SIB. Tuba construida en latón amarillo, con campana de diametro 443 mm (17 1/2" y/o 17,4 pulgadas), tamaño de agujero 18,5-19,5 mm (0,728 - 0,768"), altura 1018 mm, y/o bore 0,732", 4 pistones, y/o mas un rotor acabados en plateado, boquilla tipo BB 67C4 y estuche incluido.	UND	1	15.966.387	3.033.613,53	19.000.001	19.000.001	
6	60131102	TROMBON EN SIB/FA. Trombon construido en latón amarillo, diametro de la campana 214,4 y/o 215 mm (8 1/2"), tamaño del agujero ML: 13.34mm y/o 13,89mm (0.525") y/o (0,547"), y/o campana de laton amarillo de dos piezas, material de la vara externa en latón amarillo, material de la vara interna en niquel plateado, acabados en lacado dorado, boquilla tipo SL - 48S y/o balbula tradicional de montura abierta y/o conjunto de llave de agua forjada gatillo ajustable y estuche incluido.	UND	1	3.025.210	574.789,90	3.600.000	3.600.000	
7	60131101	TROMPETA EN SIB. Trompeta construida la campana de 1 y/o 2 piezas de latón, diametro de la campana 123mm (4-7/8") y/o (4,84"), tamaño de agujero ML 11.65mm (0.459") y/o 11,68 mm (0,460"), peso medio, acabados plateados, boquilla tipo TR-11B4 y/o anillos de afinacion primera y tercera diapositiva y/o diapositiva de afinacion en placa de niquel y/o tubo de plomo invertido y estuche incluido.	UND	2	1.428.571	271.428,49	1.699.999	3.399.999	

8	60131108	CORNO EN Fa y Si Bemol. Corno con tecla de F/Bb , tamaño de la perforación 12mm (0.472") , acabado en laca transparente, boquilla tipo HR-32C4, estuche incluido, cuerpo en latón amarillo y/o laton lacado, campana tipo M y/o campana de 11,9" a rosca, campana desmontable, cuatro valvulas, rotores solidos, accion de palanca por cuerda. y/o valvulas rotativas conicas de enlace mecanico y/o Geyerwrap.y/o descansa pulgar ajustable y/o gancho del dedo ajustable y/o con mochila softcase	UND	1	6.470.588	1.229.411,72	7.700.000	7.700.000
9	60131452	CARRACA, instrumento musical folclorico de percusion para musica isleña, En hueso (quijada inferior del caballo o burro), debe tener los dientes y molares completos para tener la sonoridad apropiada, acabada al natural, con baqueta de golpeo y estuche semiduro en lona incluido.	UND	3	50.000	9.500,00	59.500	178.500
10	60131451	GUACHARACA CARRANGUERA, elaborado en caña carrizo de 25 a 30 cm de largo, trinche en alambre de acero con mango en madera, inlcuye estuche.	UND	5	50.000	9.500,00	59.500	297.500
11	60131303	REQUINTO TIPLE COLOMBIANO, de 86 cm de largo, cuerpo de 35 cm de largo por 27 cm de ancho y mástil de 51 cm, ancho de aro de 9 cms, cuerpo elaborado en Palo Santo de la india, Tapa frontal en Pino Abeto Alemán, con Diapasón y Pontezuela en Ébano, clavijas de seguridad automático y cuerdas en acero inoxidable. Incrustaciones y aplicaciones en madera, acabado en laca brillante o mate tono natural. Incluye estuche.	UND	3	1.008.403	191.596,57	1.200.000	3.599.999
12	60131303	CUATRO LLANERO, de 78 cm de largo, con cuerpo de 35 cm de largo y 26 cm de ancho, diapasón de 43 cm y ancho del aro de 10 cm. Cuerpo elaborado en palosanto de la India, con tapa en pino Abeto alemán, diapasón en Ébano, clavijas de seguridad automático, cuerdas en acero inoxidable y cejillas en hueso. Incrustaciones o aplicaciones en madera, acabado en laca brillante o mate tono natural. Incluye estuche.	UND	3	672.269	127.731,11	800.000	2.400.000
13	60131305	ARPA LLANERA, de 32 cuerdas, elaborada en madera cedro caqueta y/o cedro con clavijeros de lujo en acero inoxidable y boquillas incrustadas. S o culebra reforzada y soportes de cuerda en Nazareno, cuerdas americanas o importadas en nylon, con microfono. Incluye estuche – forro en lona negra.	UND	1	1.008.403	191.596,57	1.200.000	1.200.000

14	60131324	UKELELE CONCIERTO, de 62 cm de largo por 21 cm de ancho, con tapa, lados y fondo en nuez, diapasón y puente en palosanto, 18 trastes en plata níquel, con puntos de posición en los trastes 5°, 7°, 10°, 12° y 15° en F / B, acabado mate natural. Incluye Forro acolchado con bolsillo con cremallera frontal y correa doble.	UND	4	504.202	95.798,38	600.000	2.400.002
15	60131303	BANDOLA ANDINA, Escala de 333mm, de 66 cm de largo por 29,3 cm de ancho de caja 29,3 cm. Elaborada en tapa en abeto alemán, aro y tapa trasera en pauferro, mastil de ébano, diapazón en ébano, mastil cedro rojo, clavijero de precisión, encordado concertina acero inoxidable, pintura natural ecológica, poliuretano; micrófono de 4 bandas con sistema de volumen,controles Bass, Mid y Treble, una fase del interruptor, y un sintonizador integrado con LED de visualización. Incluye estuche duro.	UND	3	1.008.403	191.596,57	1.200.000	3.599.999
16	60131405	CAJÓN PERUANO FLAMENCO, de 50 cm de alto por 30 cm de ancho por 31 cm de profundidad, Sistema de entorchado ajustable manualmente con perilla de lujo, tapa atornillada, elaborado en maderas contrachapadas seleccionadas cualidades sonoras abedul baltico reforzado internamente para mayor resistencia y durabilidad con pintura de alta resistencia, topes traseros antideslizantes, niveladores de altura e inclinación, almohadilla y bordes redondeados para mayor comodidad . Incluye estuche acolchado y escobillas	UND	1	588.235	111.764,65	700.000	700.000
17	60131303	TIPLE ELECTROACÚSTICO de 53 cm de largo y reparto, elaborado tapa en abeto alemán, aro y fondo en cedro puerto asis, mastil de ébano, diapazón en ébano, mastil cedro rojo, clavijero de precisión, encordado concertina acero inoxidable, pintura natural ecológica, poliuretano; micrófono de 4 bandas con sistema de volumen,controles Bass, Mid y Treble, una fase del interruptor, y un sintonizador integrado con LED de visualización. Incluye estuche semiduro.	UND	3	1.008.403	191.596,57	1.200.000	3.599.999
18	60131450	MARACON COSTEÑO PAR HEMBRA Y MACHO TOTUMO Instrumento tradicional de la Costa Colombiana. idiófono de sacudimiento, de origen indígena. de 30 cm, elaborado en madera totumo. Incluye estuche.	UND	1	50.000	9.500,00	59.500	59.500
19	60131403	PANDERETA MEDIA LUNA, de 21 cm x 20 cm en plástico sin membrana con forma de media luna doble con sonajeros dobles. color definido por el supervisor del contrato.	UND	3	70.000	13.300,00	83.300	249.900

20	60131458	PALO DE LLUVIA, de 40 cm elaborado con guadua o yarumo, relleno de semillas.	UND	2	70.000	13.300,00	83.300	166.600
21	60131452	SONAJERO SEMILLAS, de 18 cm de diametro.	UND	2	65.000	12.350,00	77.350	154.700
22	60131452	ESTERILLA, Idiófono de fricción consta de diez a doce tubos de caña o carrizo anudados unos al lado de otros por cañamo o cabuya, todos los tubos o canutillos son de igual tamaño.con manijas a cada lado de la esterilla, de 30 a 35 cms de largo	UND	2	15.000	2.850,00	17.850	35.700
23	60131452	GUASÁ, idiofono de Sacudimiento de vaso tubular en guadua, con semillas de pionía o chirilla, de 40 cm de largo por 6 a 8 cm de diametro.	UND	3	20.000	3.800,00	23.800	71.400
24	60131207	ARMONICA, de 10 cm de largo, con placas empotradas para mejor hermeticidad, superficie de las boquillas ABS, con 10 agujeros y 20 cañas, material del peine en acero inoxidable. Incluye estuche.	UND	5	120.000	22.800,00	142.800	714.000
25	60131449	TRIANGULO, de 15 cm de metal cromado con baqueta y cordel. Incluye estuche	UND	2	70.000	13.300,00	83.300	166.600
26	60131007	MELODICA, de 52 cm de largo por 14 cm de ancho, con 37 teclas, 3 octavas, diseño de teclas blanco y negro estilo piano, con dos boquillas y una manguera. Estuche semiduro de lujo con cargadera	UND	2	67.000	12.730,00	79.730	159.460
27	60131233	FLAUTA DULCE SOPRANO, de 40 cm de largo, elaborada en resina sintética ABS, fabricada en 3 piezas, con digitación alemana. Incluye estuche	UND	5	16.000	3.040,00	19.040	95.200
28	60131452	MATRACA EN CAÑA, elaborada en madera.	UND	3	50.000	9.500,00	59.500	178.500
29	60131233	FLAUTA DULCE TRAVERSA, de 37 cm de largo, elaborada en resina sintética ABS, fabricada en 2 piezas, con digitación alemana. Incluye estuche	UND	5	29.412	5.588,28	35.000	175.001
30	60131441	CARRILLON SOPRANO CROMATICO, Dos cajas de resonancia fabricadas en madera, las láminas son de acero, las láminas llevan las notas grabadas para poder desarrollar mejor el aprendizaje de los alumnos. Incluye par de baquetas en madera y estuche.	UND	2	88.235	16.764,65	105.000	209.999

31	60131441	CARRILLON SOPRANO DIATONICO, Una caja de resonancia fabricada en madera, las láminas son de acero, 3 láminas alternativas Fa#, La# y Fa#, las láminas llevan las notas grabadas para poder desarrollar mejor el aprendizaje de los alumnos. Incluye par de baquetas en madera y estuche.	UND	2	79.832	15.168,08	95.000	190.000	
32	60131441	CARRILLON CONTRALTO CROMATICO, Dos cajas de resonancia fabricadas en madera, las láminas son de acero, las láminas llevan las notas grabadas para poder desarrollar mejor el aprendizaje de los alumnos. Incluye par de baquetas en madera y estuche.	UND	2	88.235	16.764,65	105.000	209.999	
33	60131441	CARRILLON CONTRALTO DIATONICO, Una caja de resonancia fabricada en madera, las láminas son de acero, 3 láminas alternativas Fa#, La# y Fa#, las láminas llevan las notas grabadas para poder desarrollar mejor el aprendizaje de los alumnos. Incluye par baquetas en madera y estuche.	UND	2	79.832	15.168,08	95.000	190.000	
34	60131406	XILOFONO SOPRANO CROMATICO, Dos cajas de resonancia fabricadas en madera, con barras sonoras de palosanto, Incluye para de baquetas en madera y estuche.	UND	2	281.513	53.487,47	335.000	670.001	
35	60131406	XILOFONO SOPRANO DIATONICO, Una caja de resonancia fabricada en madera, con barras sonoras de palosanto, Incluye para de baquetas en madera y estuche.	UND	2	205.882	39.117,58	245.000	489.999	
TOTALES					**44.302.232**	**8.417.424,08**	**52.719.657**	**75.153.699**	

Origen de los recursos:

Dependencia	Código Rubro	Nombre	Valor	Origen del recurso	Recursos de inversión o funcionamiento	Banco de proyectos
Secretaría de Cultura	2342107	Dotación Artística y Cultural de Infraestructura Artística y Cultural	$75.153.699	Rec. Bce. Estampilla Pro Cultura	Inversión	JSP-20000042016

5. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

De conformidad con el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, se llevará a cabo un proceso Selección Abreviada por subasta inversa, el ofrecimiento más favorable corresponde aquel que ofrezca el menor precio a la Entidad.

DOCUMENTOS JURIDICOS OBJETO DE VERIFICACION

Documentos habilitantes del contenido jurídico

- Copia de la Cédula de Ciudadanía del oferente persona natural y/o Representante Legal.
- Carta de presentación de la oferta que cumpla con lo establecido en el anexo de pliegos de condiciones.
- Certificado de existencia y representación legal expedida por la Cámara de Comercio en original, dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre (para personas jurídicas). Debidamente renovado
- Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y del Representante Legal o del proponente persona natural
- Certificados antecedentes fiscales de la persona jurídica y del Representante Legal o del proponente persona natural
- Certificados antecedentes judiciales del Representante Legal o del proponente persona natural
- Registro Mercantil dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre. (Para persona Natural) debidamente renovado
- Registro Único Tributario (RUT), donde certifique el régimen de ventas al cual pertenece el oferente.
- Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la le y 1150 de 2007, elproponente deberá acreditar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal o persona natural, que se encuentran al día en el pago de aportes de seguridad social (saludy pensión) y Parafiscales.
- Documento de conformación de consorcio o unión temporal en caso de formas asociativas.
- Certificado de antecedentes, sistema nacional de medidas correctivas RNMC de la Policía Nacional de la persona jurídica y del Representante Legal o del proponente persona natura
- Garantía de seriedad de la propuesta
- Certificado De Inscripción, Calificación Y Clasificación En El Registro Único De Proponentes R.U.P expedida por la Cámara de Comercio en original, dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre debidamente renovado.

DOCUMENTOS FINANCIEROS OBJETOS DE VERIFICACIÓN

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El Municipio verificará que la proponente persona natural o jurídica, esté inscrito en la DIAN, para lo cual deberá anexar copia del RUT (Registro Único Tributario). Igualmente aplica para los miembros de consorcios y uniones temporales.

CAPACIDAD FINANCIERA MÍNIMA

De conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y numeral 3° del Artículo 10 y el Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del decreto 1082 de 2015, atendiendo a las condiciones y naturaleza del objeto a contratar así como el análisis del sector, se ha determinado que la capacidad financiera será objeto de verificación a todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación, sin calificarse en cuanto no es factor de comparación de las ofertas.
Los indicadores a verificar serán los siguientes:

- Liquidez: Activo corriente sobre pasivo corriente.
- Nivel de endeudamiento: Pasivo total sobre activo total.
- Razón de cobertura de intereses: Utilidad operacional / Gastos de intereses.

Para el cálculo de los indicadores financieros, se tomará la última información financiera registrada en el RUP, que se encuentre en firme a la fecha de presentación de la propuesta.

INDICE DE LIQUIDEZ: El proponente deberá tener un Índice De Liquidez mayor o igual a Uno punto Cinco (1.5) el cual se obtiene de la siguiente fórmula:
Índice De Liquidez (Activo Corriente / Pasivo Corriente):
- > ó = a: 1.5 ✓

En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, el índice de liquidez se calculará sumando las partidas de

cada integrante ponderada de acuerdo con su porcentaje de participación así:
(AC1*%P1) + (AC2*%P2) + (AC...N*%P...N) / (PC1*%P1) + (PC2*%P2) + (PC...N*%P...N)
Donde:
AC1= Activo corriente integrante 1, 2...N
%P1= Porcentaje de Participación Integrante 1, 2....N
PC1= Pasivo corriente Integrante 1, 2...N

INDICE DE ENDEUDAMIENTO: El proponente deberá tener un Índice De Endeudamiento menor o igual al cincuenta por ciento (50%), el cual se obtiene de la siguiente fórmula:
Índice De Endeudamiento (Pasivo Total / Activo Total) x 100:
- < ó = a: 50%✓
En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, el Índice de Endeudamiento se calculará sumando las partidas de cada integrante ponderadas de acuerdo con su porcentaje de participación así:

(PT1*%P1) + (PT2*%P2) + (PT...N*%P...N) / (AT1*%P1) + (AT2*%P2) + (AT...N*%P...N)
Donde:
PT1= Pasivo Total integrante 1, 2....N
%P1= Porcentaje de Participación Integrante 1, 2....N
AT1= Activo Total Integrante 1, 2....N

RAZON DE COBERTURA:
El proponente deberá tener una Razón De Cobertura De Intereses mayor o igual a dos puntos cero (2.0), la cual se obtiene de la siguiente fórmula:
Razón De Cobertura De Intereses (Utilidad Operacional / Gastos De Intereses):
- > ó = a: 2.0 ✓
En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, la Razón De Cobertura De Intereses se calculará sumando las partidas de cada integrante ponderadas de acuerdo con su porcentaje de participación así:
(UO1*%P1) + (UO2*%P2) + (UO...N*%P...N) / (GI1*%P1) + (GI2*%P2) + (GI...N*%P...N)
Dónde:

UO1= Utilidad Operacional integrante 1, 2....N
%P1= Porcentaje de Participación Integrante 1, 2....N
GI1= Gastos De Intereses Integrante 1, 2....N
Página 28 de 55
Cuando el proponente no cumpla con los requisitos financieros y de capacidad residual solicitados, la propuesta será evaluada como NO HABILITADA para seguir siendo evaluada.
Cuando alguno de los indicadores financieros registrados en el RUP, sea reportado como INDETERMINADO, este será verificado como CUMPLE.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL
Con base en los estados financieros registrados en el RUP, se evaluará la capacidad organizacional del proponente que asegure al Municipio la ejecución sin riesgos económicos del objeto a contratar, para lo cual debe cumplir con los siguientes rangos.

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: El proponente deberá tener una Rentabilidad Del Patrimonio mayor o igual al Diez por ciento (10%), la cual se obtiene de la siguiente fórmula:
Rentabilidad Del Patrimonio (Utilidad Operacional / Patrimonio) x 100:
- > ó = a: 10% ✓
En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, la Rentabilidad Del Patrimonio se calculará sumando las partidas de cada integrante ponderadas de acuerdo con su porcentaje de participación así:
(UO1*%P1) + (UO2*%P2) + (UO...N*%P...N) / (PT1*%P1) + (PT2*%P2) + (PT...N*%P...N)
Donde:
UO1= Utilidad Operacional integrante 1, 2....N
%P1= Porcentaje de Participación Integrante 1, 2....N

PT1= Patrimonio Integrante 1, 2....N

RENTABILIDAD DEL ACTIVO: El proponente deberá tener una Rentabilidad Del Activo, menor o igual a la

Rentabilidad del Patrimonio la cual se obtiene de la siguiente fórmula:
Rentabilidad Del Activo (Utilidad Operacional / Activo Total) x 100:
- < ó = a: Rentabilidad del Patrimonio.
En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, la Rentabilidad Del Activo se calculará sumando las partidas de cada integrante ponderadas de acuerdo con su porcentaje de participación así:
(UO1*%P1) + (UO2*%P2) + (UO…N*%P…N) / (AT1*%P1) + (AT2*%P2) + (AT…N*%P…N)
Dónde:
UO1= Utilidad Operacional integrante 1, 2….N
%P1= Porcentaje de Participación Integrante 1, 2….N
AT1= Activo Total Integrante 1, 2….N
Cuando el proponente no cumpla con la capacidad organizacional solicitada, la propuesta será evaluada como NO HABILITADA para seguir siendo evaluada.

REQUISITOS TÉCNICOS OBJETOS DE VERIFICACIÓN.

CLASIFICACIÓN EN EL RUP La inscripción del proponente en el RUP, debe estar vigente y en firme hasta antes de la adjudicación. El certificado de inscripción, clasificación y calificación en el registro único de proponentes de la cámara de comercio deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso.

Los bienes objeto de este proceso de contratación están codificados en el clasificador de bienes y servicios de naciones unidas (unspsc) en el tercer nivel, así:

ITEMS	CÓDIGO	PRODUCTO
1	601310	Instrumentos de teclado
2	601311	Instrumentos de metal
3	601312	Instrumentos de viento madera
4	601313	Instrumentos de cuerda
5	601314	Instrumentos de Percusión
6	601315	Piezas y accesorios de instrumentos musicales

- **EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:** Como experiencia mínima, el proponente deberá acreditar mediante certificaciones o liquidación de contratos, que tiene inscritos en el RUP máximo tres (3) contratos con entidades públicas y/o privadas, ejecutados y liquidados, cuyos valores sumados sean iguales o superiores al 100% del presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMLMV. Cada uno de los contratos que sean aportados para acreditar la experiencia solicitada por la entidad, deben estar debidamente clasificados en mínimo dos (2) de los códigos mencionados anteriormente indicando el número consecutivo para verificación.
- El proponente deberá incluir certificado de garantía de los elementos de Un (1) año del fabricante.
- El proponente deberá incluir certificado de garantía de los elementos de Un (1) año adicionales a los del fabricante.

6. SOPORTE QUE PERMITE LA ESTIMACION, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO

En desarrollo de lo señalado en el artículo 4 de la ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y articulo 25 numerales 7 y 12 de la ley 80 de 1993, modificado este último por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el Articulo 2.2.1.1.1.6.3 con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por el municipio, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso, a continuación se describen las circunstancias que se consideran, constituyen riesgos que en el futuro puedan afectar el equilibrio económico del contrato. Determinando su tipificación, asignación y estimación. Algunos de los riesgos mencionados son amparados mediante la garantía única de cumplimiento.

DEFINICIÓN DE RIESGO

La Alcaldía Municipal - Secretaria de Cultura, entiende por riesgo cualquier posibilidad de afectación en la ejecución

de la compra a realizar, la afectación que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionadas en el presente numeral y como principio general, EL CONTRATISTA, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o sociedad. En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al contratista en la presente distribución de riesgos de la contratación, EL MUNICIPIO no estará obligado al reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el contratista.

Los principios básicos de asignación de riesgos parten que estos deben ser asumidos: i) por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos; y/o II) por la que posea la mayor capacidad de protección, mitificación y diversificación.

Dentro de la teoría del riesgo es importante desarrollar la Teoría de la imprevisión, la cual, en el caso Colombiano, es desarrollado mediante el postulado jurídico de la buena fe que obliga a los contratantes, contenido en el artículo 1603 del código civil que a su tenor preceptúa: "*Los contratos deben ejecutarse de buena fe,* y *por consiguiente*

obligan no sólo a lo que en ellos se expresa, sino a todas las cosas que emanan precisamente de la naturaleza de la obligación, o *que por la ley pertenecen a ella*".

Señalan los tratadistas que, si la buena fe obliga a no engañar al otro contratante, también obliga a no enriquecerse a su costa cuando las circunstancias imprevistas hagan que el contrato resulte totalmente distinto del que las partes se habían propuesto. Este fundamento de la teoría de la imprevisión, se refugia en textos legales vigentes; incluso algunos se complementan con los textos que indican cómo interpretar los contratos, estando más con la verdadera intención de los contratantes que con el tenor literal de las palabras, pues se entiende que las partes contratan suponiendo que han de mantenerse las condiciones previstas al momento del contrato o al proyectado para su ejecución.

DISTRIBUCION DE RIESGOS

A continuación, relacionamos los posibles riesgos que se puedan presentar en la contratación a realizar, con su probabilidad de ocurrencia, sus acciones y nivel de riesgo, así:

RIESGO	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	ACCIONES	NIVEL DE RIESGO
Demora en la entrega del material objeto del contrato	Baja (X)	Verificar Pólizas de cumplimiento.	Baja
	Medio		Medio (X)
	Alta		Alta

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el decreto 1082 de2015 el contratista se obliga a constituir en favor del municipio una garantía única expedida por una compañía de seguros o en una entidad bancaria legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera.

CLASIFICACION DE LOS RIESGOS.

Existen diversas formas de clasificar los riesgos:

RIESGO	TIPIFICACION DEL RIESGO	ASIGNACION	
		CONTRATISTA	MUNICIPIO
DERIVADOS DEL ORDEN PUBLICO	Las interrupciones que se llegaran a presentar en el transporte de los elementos mencionados en el objeto del contrato, por aspectos relacionado con el orden público por conductas delictivas, daños o actos vandálicos de terceros.	X	
DERIVADOS DEL ORDEN ECONOMICO	Los riegos derivados de la variación de precios en el mercado de los insumos, mano de obra, transporte, locaciones, máquinas, equipos y otros necesarios para dar cumplimiento al objeto del	X	

	contrato.		
POR MODIFICACION DEL REGIMEN TRIBUTARIO	Si durante la ejecución del contrato y con ocasión de modificaciones a la normatividad vigente en materia tributaria, se modifican las tarifas de los impuestos o se crean otros, siempre que estos estén afectando el contrato en ejecución, el contrato podrá ser modificado, adicionando el valor faltante para que el equilibrio económico se mantenga. Este riesgo será asumido por la entidad contratante. No obstante, cuando se trate de tributaciones que representan una carga impositiva para el contratista, será éste quien asuma la variación de las tarifas impositivas o los nuevos impuestos creados, la suspensión o modificación de los existentes y en general cualquier situación que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la propuesta. El oferente al momento de presentar su oferta económica, deberá tener en cuenta que por el precio ofertado, independientemente del incremento de precios en los servicios e insumos que se relacionan con el objeto a contratar y las variaciones tributarias, este deberá suministrar la cantidad requerida por la entidad, y que no podrá alegar desequilibrio del contrato teniendo en cuenta que se trata de un riesgo previsible, imputable exclusivamente a él.	X	X
PROGRAMACION DE EJECUCION	por el incumplimiento de la entrega de los elementos a contratar que afectan la oportuna ejecución del contrato	X	
CALIDAD DE LOS ELEMENTOS A SUMINISTRAR	Efectos derivados del incumplimiento de las especificaciones técnicas y características de los elementos objeto del contrato.	X	
RETRASO DEPAGOS POR PARTE DEL CONTRATANTE	Ocurre cuando este retraso se genera por omisión parcial o total de los requisitos en la presentación de las facturas	X	

7. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO.

En desarrollo de lo señalado en el artículo 4 de la ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y el artículo 25 numerales 7 y 12 de la ley 80 de 1993, modificado este último por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por el Municipio, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso, a continuación se describen las circunstancias que se consideran, constituyen riesgos que en el futuro puedan afectar el equilibrio económico del contrato, determinando su tipificación, asignación y estimación. Algunos de los riesgos mencionados son amparados mediante la garantía única de cumplimiento.

La garantía única deberá amparar los siguientes riesgos:

RIESGO	*CUANTÍA*	*VIGENCIA*
Amparo de cumplimiento del contrato.	10% del Valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis meses más.
Amparo de calidad delos bienes	10% del Valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis meses más.

En caso que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes.

El contratista deberá mantener vigente la garantía única y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de su constitución. El Municipio podrá solicitar a la aseguradora la prórroga o modificación de las pólizas a cargo del contratista, cuando éste se negare a hacerlo, valor que se descontará de las sumas a él adeudadas.

8. LA INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

La presente contratación no cuenta con acuerdos suscritos entre la nación o sus entidades descentralizadas y particulares; como tampoco con personas extranjeras de derecho público u organismos de derecho internacional; convenios necesarios para la operación de la OIT; convenios con UNESCO y la OIM; convenios financiados con fondos delos organismos multilaterales de crédito yentes gubernamentales extranjeros

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Canadá	No	NO	N/A	N/A
Chile	Sí	NO	N/A	N/A
Estados Unidos	No	NO	N/A	N/A
El Salvador	No	NO	N/A	N/A
Guatemala	Sí	NO	N/A	SI
Honduras	No	NO	N/A	N/A
Liechtenstein	Sí	NO	N/A	N/A
Suiza	Sí	NO	N/A	N/A
México	No	NO	N/A	N/A
Unión Europea	Sí	NO	N/A	N/A
Decisión 439 de 1998 Secretaria de la CAN	Si	NO	NO	SI

FIRMAS.

FUNCIONARIO QUIEN PROYECTA EL DOCUMENTO	SECRETARIOS – JEFES – ASESORES	Vo. Bo. ORDENADOR DEL GASTO
Nombre: CRISTHIAN DAVID CRISTANCHO MARTINEZ	Nombre: : ILSE LORENA SALCEDO GONZALEZ	Nombre: LUIS ANTONIO CIFUENTES SABOGAL
Cargo: PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Cargo: SECRETARIA DE CULTURA	Cargo: ALCALDE DE FUSAGASUGÁ
FIRMA	FIRMA	FIRMA

GESTION DOCUMENTAL

Proyecto: Cristhian David Cristancho Martinez / Profesional Universitario
Revision:Ilse Lorena Salcedo González / Secretaria de Cultura
Revision Abogado Designado:
Revision Direccion de Contratación:
Original: Direccion de Contratación
Nombre del Archivo:G:\CONTRATACION MANTENIMIENTO 2019\INSTRUMENTOS\ESTUDIO PREVIO.doc